

Lo 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Dos viviendas sitas en piso bajo, letras E y F, de la casa número 48 del polígono A del barrio de Moratalaz, de esta capital, solicitada por su propietario, don Antonio Rodríguez Romero; vivienda número 59 de la calle Abtao (colonia del Retiro), de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Carmen Ruano Beltrán, y la vivienda número 5 de la calle Periodista Badía, de Valencia, solicitada por su propietario, don Federico Tomás Casanova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 16 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de marzo de 1970, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende ante la Sala, entre partes: de una, como demandante, don Pedro Suárez Arnesto, representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y dirigido por el Letrado don Fernando López Barranco, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda, de 4 de mayo de 1965, ampliada a la de 23 de noviembre de 1966, sobre imposición de multa y ejecución de obras, se ha dictado el 20 de marzo de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Pedro Suárez Arnesto contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y de la Dirección General de la Vivienda de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Carmen Castro López, de Bergondo-Betanzos (La Coruña); don José Martínez Miralles, de Valencia, y doña Ana Pérez Pérez, de Moclin (Granada).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes C-VS-376/62; Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco» y GR-VS-74/62, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Carmen Castro Pérez, don José Martínez Miralles y doña Ana Pérez Pérez de la vivienda sita en la Parroquia de Gulsamo, Municipio de Bergondo-Betanzos (La Coruña); vivienda número 24 de la calle de Juan Reig Genovés, de Valencia, y la vivienda sita en el lugar denominado Haza de la Charanga, en el anejo de Puerto-López, término de Moclin (Granada), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes:

Vivienda sita en la Parroquia de Gulsamo, Municipio de Bergondo-Betanzos (La Coruña), solicitada por su propietaria, doña Carmen Castro Pérez; vivienda número 71 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», hoy número 24 de la calle de Juan Reig Genovés, de Valencia, solicitada por su propietario, don José Martínez Miralles, y la vivienda sita en el lugar denominado Haza de la Charanga, en el anejo de Puerto-López, término de Moclin (Granada), solicitada por su propietaria, doña Ana Pérez Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 23 de julio de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 23 de julio de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Alcoy.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Caramanchel», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.
2. Huelva.—Proyecto de electricidad del polígono «San Sebastián», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.
3. Lugo.—Proyecto de delimitación del polígono «Fingoy» (ampliación), sito en el término municipal de Lugo, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado conforme a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida. Punto 1. Vértice Noroeste de la delimitación del polígono «Fingoy».

Lado	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	—	1.570	Sigue el lado Sur de la delimitación del polígono «Fingoy».
2-3	NO-SE	294°	16	Es prolongación del lado Este de la delimitación del polígono «Fingoy» hasta la línea de fachadas al Sur del camino existente.
3-4	NO-SE	302°	234	Sigue la línea de fachada al Sur del camino existente hasta su intersección con el lado Este del camino de Llamas.
4-5	NE-NO	—	1.296	Línea sinuosa y sensiblemente paralela al lado Sur del polígono «Fingoy» a una distancia aproximada de ésta que oscila entre los 16 y los 20 mts.
5-1	SO-NE	338°	23	Sigue la línea del lindero Oeste de la parcela de doña Josefa Bayoso Sánchez hasta llegar al punto 1 de partida.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 29 de julio de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fechas 8, 9 y 10 de junio de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fechas 8, 9 y 10 de junio de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo.

de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1963, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

*Expedientes resueltos con fecha 8 de junio de 1970*

1. Castellón de la Plana.—Proyecto de Ordenanzas de la Construcción y Actividades de Castellón de la Plana, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

2. Valencia.—Expediente sobre ordenación del sector Noreste del Plan Parcial número 23 de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

3. Foyos.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de Foyos, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, a excepción de la ordenación correspondiente a las zonas señaladas en esta propuesta, con el fin de que se rectifique, ajustándola a las disposiciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su Comarca, y, una vez subsanadas las deficiencias, se remita a este Departamento la documentación rectificadora, acompañando, además, un plano que defina las intersecciones y zonas de protección, que no figuran en el plan presentado, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 32 de la Ley del Suelo.

Las zonas cuya ordenación debe ser rectificadora, ajustándola al Plan Comarcal, son las siguientes:

Zona situada entre el ferrocarril y la carretera de Barcelona, detrás de la estación. Deberá ser calificada como industrial.

Terrenos situados en la zona Oeste, calificados en el plan parcial como zona de reserva. Se deberá mantener la calificación de parque y núcleos actuales.

Sector que limita al Norte con la circunvalación exterior. Se deberá calificar como zona de tolerancia industrial.

4. Paterna.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «Ferramelara», de Paterna, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, con la observación de que las zonas ocupadas por el Colegio «Institución Teresiana» y por el Sanatorio «Nuestra Señora de la Esperanza», que tienen la calificación de «Especial» en el plano de zonificación, pero para las que no se ha señalado ordenación ni reglamentación de usos o aprovechamientos, deberán ser objeto de un estudio completo de ordenación, a nivel de plan parcial, el cual, una vez tramitado por el Ayuntamiento de Paterna, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Suelo, y previo acuerdo de la Corporación Administrativa Gran Valencia, según lo preceptuado en la Ley de 14 de octubre de 1949, se habrá de someter a la aprobación definitiva de este Departamento.

5. Valencia.—Plan Parcial de Ordenación Urbana número 4, de Valencia, adaptado al Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su Comarca, revisado, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

6. Sabadell.—Expediente sobre ordenación de la manzana definida por las calles Convento, Vilarrubias, Via Massagué y Hospital, de Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, debiéndose, sin embargo, tener en cuenta la salvedad señalada por la Comisión Provincial de Urbanismo consistente en que los cuerpos de edificación que sobrepasen la altura reguladora máxima, correspondiente a la ordenación normal del sector, se dispondrán en forma tal que queden siempre por debajo de planos inclinados a 45 grados, trazados por la respectiva línea de altura reguladora máxima situada en cada plano de fachada a la calle o líneas medianiles.

Por el Ayuntamiento de Sabadell se deberá presentar en este Departamento una ordenación de volúmenes, en la que se dé cumplimiento a la observación anterior.

7. Santiago de Compostela.—Documentación presentada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en cumplimiento de la Resolución del excelentísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 19 de mayo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el Plan Parcial de Ordenación Urbana, rectificador del Polígono de la Choupana, con la condición de rectificar la situación prevista para la zona dedicada a espacios libres y zonas verdes en dicho Plan Parcial.—Fue aprobada, confirmando la aprobación del referido Plan Parcial.

En el cuadro de símbolos del nuevo plano de zonificación, plano número 3, se deberá sustituir la expresión «Derecho de paso» por «Red viaria», coincidente con el plano número 6, de igual denominación, de la nueva documentación. Por la escasa importancia de esta rectificación, no será necesario presentar en este Departamento el referido plano corregido.

8. Valencia.—Expediente correspondiente a la ordenación de la manzana comprendida entre las calles Quart, Fernando el Católico, paseo de la Pechina y Beato Gaspar Bono, situada dentro del Plan Parcial de Ordenación Urbana número 7, de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

9. Cáceres.—Expediente sobre concesión de reserva de dispensación para la construcción de un edificio singular en el solar número 11 de la avenida de España, de Cáceres, promovido por don Juan Pérez García y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegado.

10. Córdoba.—Expediente sobre supresión de tramo de una calle del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector izquierdo de la carretera del Brillante, comprendido entre ésta y las de las Ermitas, promovido por don Angel Yusta Delgado y doña Lucia Regina Soltura de Longa y presentado por el Ayuntamiento de Córdoba.—Fue denegado.

11. Avilés.—Expediente sobre concesión de reserva de dispensación para la construcción de un edificio singular para Casa Sindical, en un solar situado en la plaza del Vaticano, de Avilés, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, a instancia de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.—Fue aprobado, con la especial determinación de que las paredes de los edificios que se construyan sobre los solares colindantes y que recaigan sobre el solar objeto de este expediente serán tratadas como fachadas y tendrán derecho a luces y vistas, y sometiendo la concesión de dicha autorización a que se presente en este Departamento un plano de ordenación de volúmenes por el que se acredite que el volumen proyectado no sobrepasará el permitido por el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

12. Oviedo.—Expediente sobre modificación del artículo 18 de las Ordenanzas de los Planes Parciales de Ordenación Urbana números 2, 14, 15, 17 y 18; del apartado 2 del artículo 25 de las Ordenanzas de los Planes Parciales números 14, 15, 17 y 18, y del apartado 5 del artículo 25 de las Ordenanzas del Plan Parcial número 2, de Oviedo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

13. Sabadell.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Río Ripoll 4, de Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegado.

14. Logroño.—Expediente de reforma de las alineaciones de los terrenos propiedad de «Nueva Plaza de Toros de Logroño, Sociedad Anónima», presentado por el Ayuntamiento a instancia de la citada Sociedad.—Fue denegado.

15. Oviedo.—Planes Parciales de Ordenación Urbana número 19 (Ventanielles-Mercadín) y número 29 (Colloto Rocés), de Oviedo, presentados por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado el Plan Parcial número 19 (Ventanielles-Mercadín), con la calificación de edificación intensiva para las manzanas números 1, 3, 4, 6, 8, 9 y 10, según el plano remitido con la documentación complementaria, manteniendo la calificación de edificación abierta establecida en el Plan General para las manzanas 5 y 7, y el Plan Parcial número 29 (Colloto-Rocés). Para constancia en los archivos de la Dirección General de Urbanismo, se deberá remitir la documentación rectificadora del Plan Parcial número 19 (Ventanielles-Mercadín), con la calificación definitiva de los terrenos que se modifican.

16. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación del Polígono 8, delimitado por la avenida del Generalísimo, ferrocarril Madrid-Irún y calles de Don Pedro Azúa y Beato Tomás de Zumarraga, de Vitoria.—Fue aprobado.

17. Valencia.—Plan Parcial de Ordenación Urbana número 15 (Poblado de Nazaret), adaptado a la solución Sur, delimitado por la autopista del Mediterráneo, el paseo de las Morenas, la desembocadura del río Turia, la plaza de Nazaret y la calle que se proyecta por el Sur enlazando la plaza con la vía de servicios de la autopista, de Valencia.—Fue aprobado.

18. Tarragona.—Expediente sobre modificación de alineaciones del enlace del Camino Viejo de Tarragona con la calle de Francolí de Torreforta, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

*Expedientes resueltos con fecha 9 de junio de 1970*

19. Tarrasa.—Recursos de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Tarrasa y por don José Muncunill Palet contra la Resolución de este Departamento de 29 de enero de 1970 por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Can Palet, de Tarrasa.—Fueron estimados en parte y, en consecuencia, se revoca la Resolución recurrida, aprobando el mencionado Plan Parcial, manteniendo la calificación de suelo rústico fijada por el Plan General para parte de los terrenos y manteniendo la densidad de la zona residencial lindante con la avenida de las Glorias Catalanas a 100 viviendas por hectárea.

*Expedientes resueltos con fecha 10 de junio de 1970*

20. Valencia.—Solicitud formulada por don Rafael Nacher Tarín.—Fue estimada y, en consecuencia, se amplía la Orden ministerial de 4 de marzo de 1963, incluyendo una indemnización a su favor de 2.269,33 pesetas, como arrendatario rústico de las fincas números 86 y 87 del polígono «Avenida de Castilla», de Valencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.